Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas
Aprobado por Resolución C.S.U. Nº 270/2014

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 18

Nivel de Entidad:	**28-05**	**Fecha de Emisión :**	**20/08/2018**
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1606**		
ID del Llamado:	**345.577**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2018**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MEDALLAS HONORÍFICAS Y OBSEQUIOS INSTITUCIONALES PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C.			
Proveedor:	**AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA**	**RUC:**	**4358797-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1	Medalla de oro trabajado de 18 quilates. Peso 1.5 gramos y 2 centímetros de diámetro como mínimo con logo de la institución en frente y en bajo relieve y texto al anverso. Observación: las medallas deben ser presentadas, con cinta tricolor en cajas de pana.	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	20	400.000	8.000.000
2	3	Llavero de metal circular con impresión digital color del logo UNC-RECTORADO acabada en resina. Diseño de acuerdo a la imagen referencial.	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	50	8.000	400.000
3	4	Kit termo de aluminio 500cc, Incluye 2 vasos forrados en símil cuero con impresión serigráfica, en caja. (De Procedencia Nacional). Diseño de acuerdo a la imagen referencial y el color será definido en la orden de servicio.	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	92	50.000	4.600.000
						TOTAL		**13.000.000**

SON GUARANÍES: Trece millones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 20/08/2018	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 30 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 - Departamento de Bienes Patrimoniales, Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Elpidio David Medina - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	280/281	10	1	1	13.000.000
						TOTAL			13.000.000

Américo García 4358797	20/08/2018	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1) Todos los cuadros del presente documento a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

A.G. Representaciones
RUC Nº 4358797-6
Concepción - Py

Universidad Nacional de Concepción Rectorado
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Concepción - Paraguay

Ing. Angel Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción